

RESOLUCIÓN PLE-CNE-5-23-5-2023

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

EL PLENO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: (...) 4. Ser consultados. (...)*”;
- Que el artículo 62 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones: a. El voto será obligatorio para las personas mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada. b. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.*”;
- Que el artículo 63 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*(...) Las personas extranjeras residentes en el Ecuador tienen derecho al voto siempre que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años.*”;
- Que el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*La Presidenta o Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional cuando, a su juicio, ésta se hubiera arrogado funciones que no le competan constitucionalmente, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional; o si de forma reiterada e injustificada obstruye la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo, o por grave crisis política y conmoción interna. Esta facultad podrá ser ejercida por una sola vez en los tres primeros años de su mandato. En un plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los*

respectivos períodos. Hasta la instalación de la Asamblea Nacional, la Presidenta o Presidente de la República podrá, previo dictamen favorable de la Corte Constitucional, expedir decretos-leyes de urgencia económica, que podrán ser aprobados o derogados por el órgano legislativo”;

- Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía. La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad”;*
- Que el artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“El Consejo Nacional Electoral tendrá, además de las funciones que determine la ley, las siguientes: “(...) **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente, los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados, y posesionar a los ganadores de las elecciones; (...) **6.** Reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia; **7.** Determinar su organización y formular y ejecutar su presupuesto; **8.** Mantener el registro permanente de las organizaciones políticas y de sus directivas, y verificar los procesos de inscripción (...), **12.** Organizar y elaborar el registro electoral del país y en el exterior en coordinación con el Registro Civil. (...)”;*
- Que el artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“Son funciones del Consejo Nacional Electoral: **1.** Organizar, dirigir, vigilar y garantizar, de manera transparente y eficaz los procesos electorales, convocar a elecciones, realizar los cómputos electorales, proclamar los resultados y posesionar a quienes resulten electas o electos; **2.** Organizar los procesos de referéndum, consulta popular o revocatoria del mandato (...)”;*
- Que el artículo 85 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral hará la convocatoria para las elecciones, con al menos ciento veinte días de anticipación al de las votaciones, excepto en los casos que la Constitución y la ley prevean plazos distintos. En la Convocatoria se determinará: **1.-** El calendario electoral; **2.-** Los cargos que deban elegirse, las preguntas y materias de la consulta, referéndum o revocatoria, según sea el caso; y, **3.-** El período legal de las funciones que corresponderá a quienes fueron electos. **4.-** El Límite del gasto electoral por dignidad; y, **5.** Las obligaciones y sanciones a los miembros de las juntas receptoras del voto”;*

- Que el artículo 87 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“En el caso de haberse producido la destitución del Presidente de la República por parte de la Asamblea Nacional o decretado, por parte del Presidente de la República, la disolución de la Asamblea Nacional, en un término de siete días después de la publicación de la resolución de destitución o del respectivo decreto ejecutivo, el Consejo Nacional Electoral convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos periodos. El Consejo Nacional Electoral podrá disponer que las elecciones se realicen en un plazo menor a noventa días, contados a partir de la convocatoria. Para los comicios de democracia directa o por anticipo de elecciones presidenciales y legislativas prevista en la Constitución, el Consejo Nacional establecerá el calendario pertinente que será publicado en el Registro Oficial”*;
- Que el artículo 113 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral podrá decidir la utilización de métodos electrónicos o telemáticos de votación y escrutinio en forma total o parcial, para las diferentes elecciones previstas en esta ley. En este caso introducirá modificaciones a su normativa de acuerdo con el desarrollo de la tecnología. A fin de promover y garantizar la mayor participación electoral de las personas ecuatorianas en el exterior, el Consejo Nacional Electoral, priorizará el empleo de métodos electrónicos o telemáticos de votación garantizando las seguridades y facilidades suficientes. Así mismo, podrá facilitar el voto anticipado por correspondencia, de conformidad con la normativa que dicte para el efecto y que garantice que el voto sea secreto y escrutado públicamente”*;
- Que el artículo 184 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral, una vez que conozca el decreto ejecutivo con la decisión de la Presidenta o Presidente de la República, de la Asamblea Nacional o de los gobiernos autónomos descentralizados, o acepte la solicitud presentada por la ciudadanía y con el dictamen previo de la Corte Constitucional, en los casos que amerite, convocará en el plazo de quince días a referéndum o Consulta Popular, que deberá efectuarse en el plazo de sesenta días.”*;
- Que el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: *“El Consejo Nacional Electoral en la convocatoria para elecciones directas determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, que no podrá exceder de cuarenta y cinco días. Durante este período, el Estado, a través del presupuesto del Consejo Nacional Electoral, garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas. El Consejo*

Nacional Electoral normará las metodologías y reglas para la promoción electoral, así como el gasto en los medios de comunicación, conforme los criterios de mayor difusión y los instrumentos internacionales de derechos humanos. El financiamiento comprenderá, de manera exclusiva, la campaña propagandística en prensa escrita, radio, televisión, vallas publicitarias y medios digitales, en forma equitativa e igualitaria durante la campaña electoral. En las provincias con importante población indígena se difundirá la promoción electoral también en idiomas de relación intercultural propios de la jurisdicción. El Consejo Nacional Electoral reglamentará el financiamiento según la realidad de cada localidad y adaptará a demás a normativa a las condiciones de las circunscripciones especiales del exterior.”;

- Que la Disposición Transitoria Novena de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece: “El Consejo Nacional Electoral implementará proyectos piloto de voto electrónico, telemático y por correspondencia, con el propósito de que estos mecanismos de votación sean aplicables en las circunscripciones especiales del exterior en el proceso electoral subsiguiente a las elecciones generales posteriores a la vigencia de la presente Ley Reformatoria (...);”
- Que el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 312 de 17 de mayo de 2023, **DECRETA: Artículo 1.-***Disolver la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador. **Artículo 2.-** Notifíquese al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones de (sic) dentro del plazo de 7 días de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República. **Artículo 3.-** Notifíquese a la Asamblea Nacional la terminación de pleno derecho los periodos para los cuales fueron designados las y los asambleístas. Adicionalmente, la terminación anticipada de los contratos del personal legislativo ocasional. Esta disolución no otorga a las y los asambleístas ni al personal legislativo ocasional, derecho a reparación o indemnización alguna, conforme lo establece de manera expresa el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este Decreto entrará en vigencia inmediatamente, a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en el Registro Oficial;*
- Que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución **PLE-CNE-1-18-5-2023**, del 18 de mayo del 2023 resolvió: “**Artículo 1.-***Aprobar el inicio del periodo electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, que integra todas las actividades y operaciones que se desarrollan de manera ordenada dentro de las etapas pre electoral, electoral propiamente dicha y post electoral conforme la Disposición General Octava de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de*

la República del Ecuador, Código de la Democracia. **Artículo 2.-** Declarar el inicio del proceso electoral, a partir del 18 de mayo de 2023, para elegir Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente de la República y miembros de la Asamblea Nacional para el resto de los respectivos periodos. **Artículo 3.-** Disponer al Secretario General, notifique la presente Resolución a la Corte Constitucional, a las Funciones del Estado, Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General del Estado, Tribunal Contencioso Electoral, Servicio Nacional de Contratación Pública, y demás Instituciones del Sector Público que correspondan. **Artículo 4.-** Disponer al Secretario General, solicite la publicación de la presente resolución en el Registro Oficial; y, coordine con las áreas respectivas la difusión en los diarios de mayor circulación del país, por medios electrónicos, digitales, y mediante cadena nacional de radio y televisión, utilizando los espacios que dispone el Gobierno Nacional tanto en el ámbito nacional como en el exterior”;

Que con memorando Nro. CNE-CNTPE-2023-1275-M de 23 de mayo de 2023, el Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales, adjunta el Calendario Electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023;

Que en cumplimiento del artículo 84 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y en atención al memorando Nro. CNE-CNTPE-2023-1258-M, se remite por parte de la Presidencia de este Organismo el Oficio Nro. CNE-PRE-2023-0172-OF, de 22 de mayo de 2023, dirigido al Doctor Fernando Gonzalo Muñoz Benítez, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral al que se adjunta el Calendario para las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023;

Que los debates y los argumentos que motivan la votación de las Consejeras y Consejeros para expedir la presente Resolución constan en el acta íntegra de la Sesión Ordinaria **No. 028-PLE-CNE-2023**; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarios,

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el Calendario Electoral para las Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas 2023, conforme al siguiente detalle:

CALENDARIO ELECTORAL "ELECCIONES PRESIDENCIAL Y LEGISLATIVAS 2023"

ACTIVIDADES	INICIO	FIN	N. DÍAS PARA ACTIVIDAD	Días a la Convocatoria	Días a la fecha de Elección	NORMATIVA / RESPONSABLES
ETAPA PRE ELECTORAL						



Publicación de la resolución de destitución del Presidente de la República o decreto ejecutivo de disolución de la Asamblea Nacional	miércoles, 17 de mayo de 2023	miércoles, 17 de mayo de 2023	1	7		Art. 87 CD / Registro Oficial (Término de 7 días para la convocatoria)
Declaratoria del Periodo Electoral y aprobación de la convocatoria del consejo consultivo	jueves, 18 de mayo de 2023	jueves, 18 de mayo de 2023	1	6		Disposición general 8va CD
Aprobación del Plan Operativo; Presupuesto; Matriz de Riesgos y Contingencias del Proceso Electoral; y, directrices para el proceso electoral Aprobación del Límite del Gasto Electoral Aprobación de la Proyección del Fondo de Promoción Electoral.	martes, 23 de mayo de 2023	martes, 23 de mayo de 2023	1	1		Normativa interna CNE / CNTPE (Término de 7 días para la convocatoria)
Aprobación del Reglamento Especifico para las elecciones Presidencial y Legislativas 2023	martes, 23 de mayo de 2023	martes, 23 de mayo de 2023	1	1		Art.25 numeral 9 CD
Consejo Consultivo	martes, 23 de mayo de 2023	martes, 23 de mayo de 2023	1	1		Art. 384.1 CD
ETAPA ELECTORAL						
CONVOCATORIA A ELECCIONES						



Aprobación de la convocatoria a "Elecciones Presidencial y Legislativas"	martes, 23 de mayo de 2023	martes, 23 de mayo de 2023	1	1	89	Normativa interna CNE / PLENO CNE (Término de 7 días para la convocatoria)
Aprobación del Calendario Electoral	martes, 23 de mayo de 2023	martes, 23 de mayo de 2023				
Publicación de la Convocatoria a "Elecciones Presidencial y Legislativas" (Registro Oficial y cadena de radio y televisión)	miércoles, 24 de mayo de 2023	miércoles, 24 de mayo de 2023	1	0	88	Art. 87 CD (plazo menor a noventa días para día de elecciones)
DEMOCRACIA INTERNA						
Recepción de Solicitudes para la realización de procesos de Democracia Interna	miércoles, 24 de mayo de 2023	martes, 30 de mayo de 2023	7		82	Normativa interna CNE / CNTPP
Registro de Alianzas en el CNE Matriz y en Delegaciones Provinciales Electorales	jueves, 25 de mayo de 2023	miércoles, 7 de junio de 2023	14		74	Normativa interna
Procesos de Democracia Interna (Primarias OP's)	jueves, 25 de mayo de 2023	miércoles, 7 de junio de 2023	14		74	Normativa interna
Interposición y Sustanciación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral	viernes, 26 de mayo de 2023	domingo, 4 de junio de 2023	10		77	Art. 344 CD
Ejecutoria de la sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	lunes, 5 de junio de 2023	miércoles, 7 de junio de 2023	3		74	Art. 263 CD / TCE
JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES Y JUNTA ESPECIAL DEL EXTERIOR						



Selección de Vocales de las Juntas Provinciales Electorales y Junta Especial del Exterior	miércoles, 24 de mayo de 2023	jueves, 1 de junio de 2023	9		80	Normativa interna CNE / PLENO CNE
INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS						
Inscripción y notificación del listado de candidaturas	domingo, 28 de mayo de 2023	sábado, 10 de junio de 2023	14		71	Normativa Interna
Objeciones a las candidaturas presentadas. (2 días) *	lunes, 29 de mayo de 2023	lunes, 12 de junio de 2023	2		69	Art. 101 CD
Correr traslado a candidato objetado. (1 día) *	martes, 30 de mayo de 2023	martes, 13 de junio de 2023	1		68	Art. 101 CD
Contestación a objeción presentada por parte del candidato (2 días) *	miércoles, 31 de mayo de 2023	jueves, 15 de junio de 2023	2		66	Art. 101 CD
Resolución de la objeción y calificación de la candidatura	jueves, 1 de junio de 2023	viernes, 16 de junio de 2023	1		65	Art. 101 CD
Notificación respecto a la objeción y calificación de las candidaturas. (1 día) *	viernes, 2 de junio de 2023	sábado, 17 de junio de 2023	1		64	Art. 101 CD
Impugnación a la resolución de la Junta Provincial Electoral ante el Consejo Nacional Electoral. (2 días) *	sábado, 3 de junio de 2023	lunes, 19 de junio de 2023	2		62	Art. 102 CD
Envío del expediente de impugnación de parte de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral al	domingo, 4 de junio de 2023	martes, 20 de junio de 2023	1		61	Art. 102 CD

Consejo Nacional Electoral. (1 día)						
Resolución por parte del Consejo Nacional Electoral a la impugnación presentada. (1 día) *	lunes, 5 de junio de 2023	miércoles, 21 de junio de 2023	1		60	Art. 102 CD
Notificación del Consejo Nacional Electoral a la Junta Provincial Electoral Y candidatos respecto a la resolución de impugnación.	martes, 6 de junio de 2023	miércoles, 21 de junio de 2023			60	Art. 102 CD
RECURSOS CONTENCIOSOS ELECTORALES A INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS						
Interposición de Recursos Subjetivos Contenciosos Electorales presentados ante el TCE	jueves, 1 de junio de 2023	sábado, 24 de junio de 2023	3		57	Art. 103 CD
Envío del expediente de la candidatura de parte de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral al Tribunal Contencioso Electoral. (1 día)	viernes, 2 de junio de 2023	domingo, 25 de junio de 2023	1		56	Art. 103 CD
Sustanciación de Recursos Subjetivos Contenciosos Electorales presentados ante el TCE	sábado, 3 de junio de 2023	domingo, 2 de julio de 2023	7		56	Art. 269 CD
Ejecutoria de Recursos Subjetivos Contenciosos Electorales presentados ante el TCE	martes, 6 de junio de 2023	miércoles, 5 de julio de 2023	3		46	Art. 103 CD
REEMPLAZOS DE CANDIDATURAS						



Reemplazo de candidaturas (2 días)	miércoles, 7 de junio de 2023	viernes, 7 de julio de 2023	2		44	Art. 104 CD
Notificación de listado de candidaturas presentadas en la Junta Provincial Electoral y CNE Matriz a los sujetos políticos. (1 día)	jueves, 8 de junio de 2023	sábado, 8 de julio de 2023	1		43	Art. 101 CD
Objeciones a las candidaturas presentadas (2 días)	viernes, 9 de junio de 2023	lunes, 10 de julio de 2023	2		41	Art. 101 CD
Correr traslado a candidato objetado (1 día)	sábado, 10 de junio de 2023	martes, 11 de julio de 2023	1		40	Art. 101 CD
Contestación a objeción presentada por parte del candidato (2 días)	domingo, 11 de junio de 2023	jueves, 13 de julio de 2023	2		38	Art. 101 CD
Resolución de la objeción y calificación de la candidatura (1 día)	lunes, 12 de junio de 2023	viernes, 14 de julio de 2023	1		37	Art. 101 CD
Notificación respecto a la objeción y calificación de las candidaturas. (1 día)	martes, 13 de junio de 2023	sábado, 15 de julio de 2023	1		36	Art. 101 CD
Impugnación a la resolución de la Junta Provincial Electoral ante el Consejo Nacional Electoral. (2 días)	miércoles, 14 de junio de 2023	lunes, 17 de julio de 2023	2		34	Art. 102 CD
Envío del expediente de impugnación de parte de la Secretaría de la Junta Provincial Electoral al	jueves, 15 de junio de 2023	martes, 18 de julio de 2023	1		33	Art. 102 CD

CNE Matriz (1 día)						
Resolución por parte del Consejo Nacional Electoral a la impugnación presentada. (1 día)	viernes, 16 de junio de 2023	miércoles, 19 de julio de 2023	1		32	Art. 102 CD
Notificación del Consejo Nacional Electoral a la Junta Provincial Electoral y a los candidatos respecto a la resolución de impugnación (1 día)	sábado, 17 de junio de 2023	jueves, 20 de julio de 2023	1		31	Art. 102 CD
Presentación del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral ante el Tribunal Contencioso Electoral respecto a la resolución de impugnación (3 días)	domingo, 18 de junio de 2023	domingo, 23 de julio de 2023	3		28	Art. 103 CD(TCE)
Envío del expediente de la candidatura de parte de la Secretaría del Consejo Nacional Electoral al Tribunal Contencioso Electoral. (3 días)	lunes, 19 de junio de 2023	lunes, 24 de julio de 2023	1		27	Art. 103 CD - R
Sustanciación y sentencia al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral.	martes, 20 de junio de 2023	martes, 1 de agosto de 2023	10			Art. 269 CD
Ejecutoria al Recurso Subjetivo Contencioso Electoral.	miércoles, 2 de agosto de 2023	viernes, 4 de agosto de 2023	3		16	Art. 103 CD - R (TCE)

Validación de la documentación de candidaturas	sábado, 5 de agosto de 2023	sábado, 5 de agosto de 2023	1		15	Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral. (DNOF)
Listado oficial de candidaturas inscritas (Todos los recursos han sido resueltos)	domingo, 6 de agosto de 2023	domingo, 6 de agosto de 2023	1		14	Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral
DETERMINACIÓN DEL FONDO DE PROMOCIÓN ELECTORAL						
Determinación y aprobación del Fondo de Promoción Electoral	lunes, 7 de agosto de 2023	lunes, 7 de agosto de 2023	1		13	Art. 202 CD
CAMPAÑA ELECTORAL						
Campaña Electoral	martes, 8 de agosto de 2023	jueves, 17 de agosto de 2023	10		3	Art. 202 CD R
Debates	domingo, 13 de agosto de 2023	domingo, 13 de agosto de 2023	1		7	Art. 202.2 CD R
Silencio Electoral	viernes, 18 de agosto de 2023	domingo, 20 de agosto de 2023	3		0	Art. 207 CD
SIMULACROS Y PRUEBAS TÉCNICAS						
Primer Simulacro Nacional	domingo, 30 de julio de 2023	domingo, 30 de julio de 2023	1		21	Normativa Interna del CNE
Segundo Simulacro Nacional	domingo, 13 de agosto de 2023	domingo, 13 de agosto de 2023	1		7	Normativa Interna del CNE
SUFRAGIO						
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia condenatoria ejecutoriada	jueves, 17 de agosto de 2023	jueves, 17 de agosto de 2023	1		3	Art. 11 y 57 CD
Sufragio – Voto en Casa	viernes, 18 de agosto de 2023	viernes, 18 de agosto de 2023	1		2	Art. 115 CD
Sufragio Proceso	domingo, 20 de	domingo, 20 de	1		0	Art. 89, 114, 115, 116, 117,

Electoral 2023	agosto de 2023	agosto de 2023				118, 124, 125, 126, 127 CD
ESCRUTINIOS Y RESULTADOS PRIMERA VUELTA PRESIDENTE						
Sesión permanente de escrutinios Junta Provincial Electoral (hasta 10 días después de las elecciones)	lunes, 21 de agosto de 2023	miércoles, 30 de agosto de 2023	10			Art. 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 CD
Instalación de Audiencia pública de Escrutinio Nacional	jueves, 24 de agosto de 2023	miércoles, 30 de agosto de 2023	7			Art. 141 Escrutinio nacional de cargos nacionales
Notificación de resultados. (1 día)	jueves, 31 de agosto de 2023	jueves, 31 de agosto de 2023	1			Art. 137 CD
Objeciones resultados numéricos. (2 días)	sábado, 2 de septiembre de 2023	sábado, 2 de septiembre de 2023	2			Art. 242 CD
Resolución Objeciones resultados numéricos	domingo, 3 de septiembre de 2023	martes, 5 de septiembre de 2023	3			Art. 242 CD
Notificación de resolución de objeción *	martes, 5 de septiembre de 2023	miércoles, 6 de septiembre de 2023	1			Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (3 días)	jueves, 7 de septiembre de 2023	sábado, 9 de septiembre de 2023	3			Art. 269 CD R
Sustanciación Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	domingo, 10 de septiembre de 2023	martes, 19 de septiembre de 2023	10			Art. 269 CD R
Ejecutoria de sentencia (3 días)	miércoles, 20 de septiembre de 2023	viernes, 22 de septiembre de 2023	3			Art. 263 CD
PROCLAMACION DE RESULTADOS						
Proclamación de resultados	sábado, 23 de septiembre de 2023	sábado, 23 de septiembre de 2023				
ESCRUTINIOS Y RESULTADOS PLURIPERSONALES						



Sesión permanente de escrutinios Junta Provincial Electoral (hasta 10 días después de las elecciones)	lunes, 21 de agosto de 2023	miércoles, 30 de agosto de 2023	10			Art. 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 CD
Instalación de Audiencia pública de Escrutinio Nacional	jueves, 24 de agosto de 2023	miércoles, 30 de agosto de 2023	7			Art. 141 Escrutinio nacional de cargos nacionales
Notificación de resultados. (1 día)	jueves, 31 de agosto de 2023	jueves, 31 de agosto de 2023	1			Art. 137 CD
Objeciones resultados numéricos. (2 días)	viernes, 1 de septiembre de 2023	sábado, 2 de septiembre de 2023	2			Art. 242 CD
Resolución Objeciones resultados numéricos. (3 días)	domingo, 3 de septiembre de 2023	martes, 5 de septiembre de 2023	3			Art. 242 CD
Notificación de resolución de objeción	lunes, 4 de septiembre de 2023	miércoles, 6 de septiembre de 2023	1			Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral
Impugnaciones ante el Consejo Nacional Electoral resultados numéricos. (2 días)	jueves, 7 de septiembre de 2023	viernes, 8 de septiembre de 2023	2			Art. 243 CD
Resolución impugnaciones del Consejo Nacional Electoral resultados numéricos. (3 días)	viernes, 8 de septiembre de 2023	lunes, 11 de septiembre de 2023	3			Art. 243 CD
Notificación resolución de impugnación*	sábado, 9 de septiembre de 2023	martes, 12 de septiembre de 2023	1			Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (3 días)	domingo, 10 de septiembre de 2023	viernes, 15 de septiembre de 2023	3			Art. 269 CD R



Sustanciación Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	lunes, 11 de septiembre de 2023	sábado, 30 de septiembre de 2023	15			Art. 269 CD R
Ejecutoria de sentencia (3 días)	domingo, 1 de octubre de 2023	martes, 3 de octubre de 2023	3			Art. 263 CD
ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS						
Adjudicación de escaños y proclamación de ganadores (1 día)	miércoles, 4 de octubre de 2023	miércoles, 4 de octubre de 2023	1			Art. 137 CD
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral (3 días)	jueves, 5 de octubre de 2023	sábado, 7 de octubre de 2023	3			Art. 137 CD
Sustanciación Recurso Subjetivo Contencioso Electoral	domingo, 8 de octubre de 2023	domingo, 22 de octubre de 2023	15			Art. 269 CD R
Ejecutoria sentencia (3 días)	lunes, 23 de octubre de 2023	miércoles, 25 de octubre de 2023	3			Art. 263 CD - r
ENTREGA DE CREDENCIALES						
Entrega de Credenciales	jueves, 26 de octubre de 2023	jueves, 26 de octubre de 2023	1			Art. 91 CD
SEGUNDA VUELTA ELECTORAL						
Debate	domingo, 1 de octubre de 2023	domingo, 1 de octubre de 2023	1			Art. 202.2 CD R
Simulacro	domingo, 1 de octubre de 2023	domingo, 1 de octubre de 2023	1			Normativa Interna
Campaña Electoral	domingo, 24 de septiembre de 2023	jueves, 12 de octubre de 2023	19			Art. 202 CD
Silencio Electoral	viernes, 13 de octubre de 2023	domingo, 15 de octubre de 2023	3			Art. 207 CD
Sufragio de Personas Privadas de Libertad (PPL) sin sentencia	jueves, 12 de octubre de 2023	jueves, 12 de octubre de 2023	1		3	Art. 11 y 57 CD

condenatoria ejecutoriada						
Sufragio – Voto en Casa	viernes, 13 de octubre de 2023	viernes, 13 de octubre de 2023	1		2	Art. 115 CD
Día de sufragio Segunda Vuelta	domingo, 15 de octubre de 2023	domingo, 15 de octubre de 2023	0			
ESCRUTINIOS Y RESULTADOS						
Sesión permanente de escrutinios Junta Provincial Electoral (hasta 10 días después de las elecciones)	lunes, 16 de octubre de 2023	miércoles, 25 de octubre de 2023	10			Art. 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140 CD
Instalación de Audiencia pública de Escrutinio Nacional	jueves, 19 de octubre de 2023	miércoles, 25 de octubre de 2023	7			Art. 141 Escrutinio nacional de cargos nacionales
Notificación de resultados. (1 día)	jueves, 26 de octubre de 2023	jueves, 26 de octubre de 2023	1			Art. 137 CD
Objeciones resultados numéricos. (2 días)	viernes, 27 de octubre de 2023	sábado, 28 de octubre de 2023	2			Art. 242 CD
Resolución Objeciones resultados numéricos. (3 días)	sábado, 28 de octubre de 2023	martes, 31 de octubre de 2023	3			Art. 242 CD
Notificación de resolución de objeción	domingo, 29 de octubre de 2023	miércoles, 1 de noviembre de 2023	1			Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral
Impugnaciones ante el Consejo Nacional Electoral resultados numéricos. (2 días)	lunes, 30 de octubre de 2023	viernes, 3 de noviembre de 2023	2			Art. 243 CD
Resolución impugnaciones del Consejo Nacional Electoral resultados numéricos. (3 días)	martes, 31 de octubre de 2023	lunes, 6 de noviembre de 2023	3			Art. 243 CD



Notificación resolución de impugnación	miércoles, 1 de noviembre de 2023	martes, 7 de noviembre de 2023	1			Normativa Interna del Consejo Nacional Electoral
Interposición del Recurso Subjetivo Contencioso Electoral resultados numéricos. (3 días)	jueves, 2 de noviembre de 2023	viernes, 10 de noviembre de 2023	3			Art. 269 CD R
Sustanciación Recurso Subjetivo Contencioso Electoral resultados numéricos.	viernes, 3 de noviembre de 2023	sábado, 25 de noviembre de 2023	15			Art. 269 CD R
Ejecutoria de sentencia (3 días)	sábado, 4 de noviembre de 2023	martes, 28 de noviembre de 2023	3			Art. 263 CD
ADJUDICACIÓN DE DIGNIDADES						
Adjudicación de dignidades (1 día)	miércoles, 29 de noviembre de 2023	miércoles, 29 de noviembre de 2023	1			Art. 137 CD
ENTREGA DE CREDENCIALES PRESIDENTE SEGUNDA VUELTA						
Entrega de Credenciales a las Autoridades	jueves, 30 de noviembre de 2023	jueves, 30 de noviembre de 2023	1			Art. 91 CD
ETAPA POST ELECTORAL						
Verificación y control de calidad (CNE MATRIZ) de información de base de datos de No Sufragantes, Miembros de Juntas Receptoras del voto que asistieron, procesamiento de certificados de votación	sábado, 4 de noviembre de 2023	sábado, 18 de noviembre de 2023	15			Normativa interna CNE
Levantamiento de información para pagos a MJRV	domingo, 19 de noviembre de 2023	viernes, 8 de diciembre de 2023	20			Normativa interna CNE

Pago a MJRV	sábado, 9 de diciembre de 2023	domingo, 7 de enero de 2024	30			Normativa interna CNE
Elaboración de expedientes de pago por compensación económica a MJRV	lunes, 8 de enero de 2024	martes, 6 de febrero de 2024	30			Normativa interna CNE
Apertura de paquetes electorales en las Delegaciones Provinciales, para clasificación de material genérico y dar de baja al material electoral	viernes, 27 de octubre de 2023	sábado, 25 de noviembre de 2023	30			Normativa interna CNE
Recepción de expedientes de cuentas de campaña	viernes, 27 de octubre de 2023	sábado, 25 de noviembre de 2023	30			Art. 230 CD
Análisis de expedientes de cuentas de campaña	domingo, 26 de noviembre de 2023	lunes, 25 de diciembre de 2023				Art. 304 CD

*Se consideran estos plazos en razón que las organizaciones políticas pueden inscribir candidaturas, activándose los recursos a partir del día siguiente de su inscripción.

DISPOSICIÓN FINAL

La Secretaria General (S) hará conocer la presente Resolución a las Coordinaciones Nacionales, Direcciones Nacionales, Delegaciones Provinciales Electorales, Tribunal Contencioso Electoral; a las organizaciones políticas nacionales; y, a las organizaciones políticas provinciales a través de las Delegaciones Provinciales Electorales, para trámites de ley.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria **No. 28-PLC-CNE-2023**, celebrada en forma virtual a través de

medios electrónicos a los veinte y tres días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.- Lo Certifico.

Dra. María Gabriela Herrera Torres
SECRETARIA GENERAL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, SUBROGANTE